



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

"Calidad Humana orientada hacia el Liderazgo y Compromiso Social"

Carrera 44 N° 38 Sur – 15, Barrio Alcalá – Envigado, Antioquia

Niveles Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Educación de Adultos

DANE: 105266000061 – NIT: 811017376-0 Tel: 276 1788

ACUERDO N° 005

(noviembre 21 de 2023)

Por medio del cual el Consejo Directivo de la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel adopta los cambios realizados en los Principios y Fundamentos Misionales del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) vigente, para el cuatrienio 2024-2027 en el marco del Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 de 2015 único reglamentario del sector educativo, establece el contenido, el procedimiento de adopción y la obligatoriedad del Proyecto Educativo Institucional.

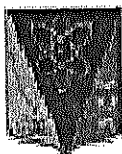
Que la Ley 115 de 1994, en su Artículo 73, establece: *"Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos"*.

Que el artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015 establece: *"Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este Capítulo"*, y reglamenta los parámetros para su adopción.

Que conforme al Artículo 14 del Decreto 1860 y según la Ley 115 se ha contemplado el P.E.I. para la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel teniendo en cuenta los cuatro componentes: directivo, administrativo y financiero, pedagógico y proyección a la comunidad.

Que en la estructura organizacional se hacen ajustes al PEI y que para su desarrollo, exige la participación de la comunidad educativa, en los procesos de diseño, construcción y adopción con el marco normativo propuesto por la Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación, su Decreto reglamentario 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009.

Que el Proyecto Educativo Institucional está alineado con todos y cada uno de los niveles que ofrece la Institución Educativa Manuel Uribe Ángel en sus niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Educación para Jóvenes y Adultos y para los ajustes en los Principios y Fundamentos Misionales: Política de Calidad, Misión, Visión, Lema, Filosofía Institucional y Valores Institucionales, ha pasado por varias etapas en donde se ha incluido la participación activa de todos los estamentos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL

"Calidad Humana orientada hacia el Liderazgo y Compromiso Social"

Carrera 44 N° 38 Sur – 15, Barrio Alcalá – Envigado, Antioquia

Niveles Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Educación de Adultos

DANE: 105266000061 – NIT: 811017376-0 Tel: 276 1788

Atendiendo las directrices del Ministerio de Educación Nacional, reglamentado en el decreto 1411 de 2022, se ratifica la educación inicial como un derecho impostergable de las niñas y niños donde el servicio educativo puede ser prestado por la institución educativa Manuel Uribe Ángel, en el segundo ciclo de educación inicial, que comprende desde los tres hasta los seis años de edad y, corresponde a los tres grados de la educación preescolar establecidos en la Ley General de Educación. En la institución se crea el grado jardín y se continua con el grado transición.

Que, por ser de competencia del Consejo Directivo, aprobar la ampliación de cobertura en educación inicial en el nivel de preescolar, grado jardín, ve oportuno ajustar el Proyecto Educativo Institucional.

Que ante estas consideraciones el Consejo Directivo ve pertinente actuar y por ello,

ACUERDA:

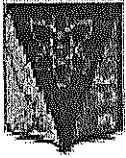
ARTÍCULO 1 Ampliar la cobertura educativa, en educación inicial, nivel preescolar grado Jardín, atendiendo las directrices del Ministerio de Educación Nacional, reglamentado en el decreto 1411 de 2022.

ARTÍCULO 2°. Ajustar el Plan de estudio del proyecto educativo institucional, en su capítulo 5, planes de estudio y criterios de evaluación y promoción Numeral 5.1, pensul y plan de estudio

ARTÍCULO 3°. Reservar un rubro de los fondos educativos, para la adecuación del aula, y para compra de material didáctico del grado Jardín, nivel preescolar, que permita garantizar la prestación del servicio en educación inicial con calidad

ARTÍCULO 4°. Conforme a los contenidos del PEI en su 5ª versión, el Consejo Directivo orienta hacer divulgación en la página institucional www.iemua.edu.co y por otros medios que sean necesarios para su conocimiento y práctica de todas las partes interesadas.

ARTÍCULO 5°. Inscribir, ante las autoridades educativas, radicando copia del PEI con sus ajustes ante la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado, con la ampliación de la cobertura educativa del grado Jardín nivel preescolar, con base a la normatividad vigente.



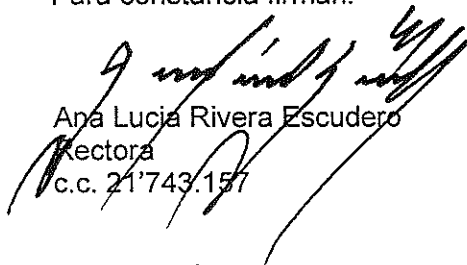
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL
"Calidad Humana orientada hacia el Liderazgo y Compromiso Social"
Carrera 44 N° 38 Sur - 15, Barrio Alcalá - Envigado, Antioquia
Niveles Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Educación de Adultos
DANE: 105266000061 - NIT: 811017376-0 Tel: 276 1788

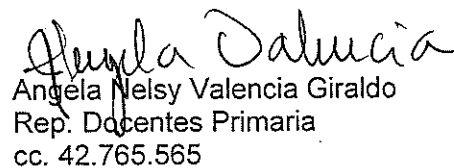
ARTÍCULO 6°. El presente Acuerdo tiene vigencia para el Cuatrienio 2024 - 2027 y deroga todos los que le sean contrarios, es aprobado por los asistentes al consejo directivo según Acta N° 005 del 21 de noviembre de 2023 aprobado según Acta N° 006 del Consejo Directivo.

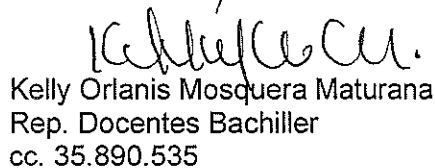
ARTÍCULO 7°. Contra el presente Acuerdo no procede recurso alguno.

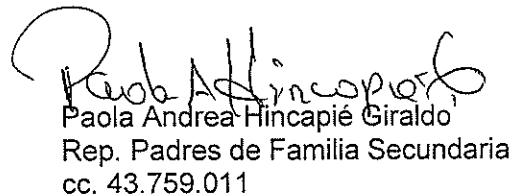
COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia firman:


Ana Lucia Rivera Escudero
Rectora
c.c. 21'743.157

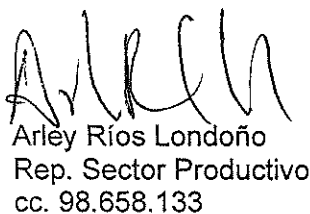

Angela Nelsy Valencia Giraldo
Rep. Docentes Primaria
cc. 42.765.565


Kelly Orlanis Mosquera Maturana
Rep. Docentes Bachiller
cc. 35.890.535


Paola Andrea Hincapié Giraldo
Rep. Padres de Familia Secundaria
cc. 43.759.011

Daniela Bustamante
Rep. Padres de Familia Primaria
c.c.

Sara Chaves Salas
Rep. Estudiantes
T.I


Arley Ríos Londoño
Rep. Sector Productivo
cc. 98.658.133